RESOLUCIÓN No. 9456

(27 OCT. 2025)

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SI-15-2025"

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las que le confieren el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 -Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública-, y el artículo 99 de la Ley 270 de 1996 -Estatutaria de la Administración de Justicia- modificado por el artículo 45 de la Ley 2430 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 8929 del 1 de octubre de 2025, la Directora Ejecutiva de Administración Judicial ordenó la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SI-15-2025, cuyo objeto consiste en "*Adquirir créditos y soporte Enterprise en la infraestructura de nube pública AWS*", trámite que fue realizado de conformidad con lo previsto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, demás normas aplicables al Proceso de Contratación, el pliego electrónico y el anexo de pliego de condiciones definitivo. La citada resolución fue publicada el 1 de octubre de 2025 en la plataforma del SECOP II.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial publicó en el SECOP II, el pliego de condiciones definitivo, con el fin de convocar públicamente a los interesados en participar y a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para hacerse presente en el proceso.

Que, durante las diferentes etapas del proceso, en garantía de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso, la División de Estructuración de la Unidad de Compras Públicas de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial respondió las diferentes observaciones que presentaron los interesados y divulgó las actuaciones del proceso en la plataforma del SECOP II, dando cumplimiento al cronograma establecido para el mismo.

Que, al cierre del proceso de selección, realizado el 10 de octubre de 2025, presentaron oferta los siguientes proponentes:

NO.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1.	**HIGH TECH SOFTWARE S.A.S**
2.	**ITERA COLOMBIA S.A.S**

Que, mediante memorando del 14 de octubre de 2025, se realizó la designación del equipo evaluador desde los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos.

Que una vez recibidas las propuestas y realizada la verificación jurídica, financiera y técnica, el 15 de octubre de 2025, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - División de Estructuración de la Unidad de Compras Públicas - publicó, a través de la plataforma del SECOP II, el informe de evaluación preliminar arrojando el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES				CUMPLIMIENTO FICHA TÉCNICA	TOTAL
		JURÍDICOS	FINANCIEROS y ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CERTIFICACIONES DISTRIBUCIONES AUTORIZADOS		
1	**HIGH TECH SOFTWARE S.A.S**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	**ITERA COLOMBIA S.A.S**	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Que, en el término de traslado del informe de evaluación, periodo comprendido entre el 16 y el 20 de octubre de 2025, y en relación con la solicitud de subsanación y aclaración realizada por el equipo evaluador, los proponentes no presentaron subsanaciones, ni aclaraciones, ni observaciones. En consecuencia, el resultado final del proceso de verificación fue publicado en la plataforma del SECOP II, el 23 de octubre de 2025, arrojando el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES				CUMPLIMIENTO FICHA TÉCNICA	TOTAL
		JURÍDICOS	FINANCIEROS y ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CERTIFICACIONES DISTRIBUCIONES AUTORIZADOS		
1	HIGH TECH SOFTWARE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	ITERA COLOMBIA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO

Que, conforme a lo establecido en el informe de evaluación final quedó habilitado un (1) oferente. Así las cosas, se aplicará lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 *"(…) Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa"*.

Que, de conformidad con el cronograma establecido, el 23 de octubre de 2025 se realizó la apertura del sobre económico correspondiente al único oferente habilitado, **HIGH TECH SOFTWARE S.A.S**, verificándose que la oferta económica se encuentra por debajo del presupuesto oficial, con un valor de $**9.261.014.740**

Que, de acuerdo con el pliego de condiciones, el contrato se adjudica a **HIGH TECH SOFTWARE S.A.S,** por el valor del presupuesto oficial que asciende a la suma de **NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($9.261.048.164,38),** valor que incluye los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso de que apliquen. Dicho valor no supera el presupuesto oficial estimado. El ahorro obtenido asciende a $33.424,38, el cual, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones será destinado a la adquisición de mayores cantidades de créditos, de acuerdo con el valor unitario ofertado que es de $4.185,13, lo que permite obtener 7,99 créditos adicionales.

Que la División de Estructuración de la Unidad de Compras Públicas presentó la evaluación correspondiente ante la Junta Asesora de Contratación, en sesión celebrada del 23 de octubre de 2025. En dicha sesión, la Junta recomendó a la ordenadora del gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SI-15-2025 al proponente **HIGH TECH SOFTWARE S.A.S**, identificado con NIT 900.718.336-7**,** teniendo en cuenta que: i) la propuesta cumple con los requisitos habilitantes mínimos exigidos por la Entidad, y ii) la oferta económica se encuentra por debajo del presupuesto oficial establecido. En consecuencia, se considera que la adjudicación resulta conveniente para los fines e intereses de la Entidad.

Que, en virtud de lo anterior, el contrato se suscribirá por un valor de **NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($9.261.048.164,38),** incluidos todos los impuestos, tasas y demás contribuciones, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Este valor se encuentra financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SI-15-2025, cuyo objeto consiste en: "*Adquirir créditos y soporte Enterprise en la infraestructura de nube pública AWS*", al proponente **HIGH TECH SOFTWARE S.A.S**, con **NIT 900.718.336-7**, hasta por la suma de **NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($9.261.048.164,38),** incluidos todos los impuestos, tasas y demás contribuciones, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto

ARTÍCULO SEGUNDO: - El representante legal del proponente **HIGH TECH SOFTWARE S.A.S,** debe suscribir el contrato con sujeción a los términos y plazos establecidos en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: - El presente Acto Administrativo se publica a través del Sistema de Contratación Pública- SECOP II, de acuerdo con lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO CUARTO: - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 27 OCT. 2025

Aprobó: Diana Carolina Rodríguez Ramos – Directora Unidad de Compras Públicas
Aprobó: Jhofert Orlando Ruiz Acosta – Director: División de Estructuración - Unidad Compras Públicas
Revisó: Sara Milena Nuñez Aldana – Contratista de la Unidad Compras Públicas
Proyectó: Gustavo Adolfo Fonseca Alfonso – División de estructuración - Unidad Compras Públicas

Firmado Por:

Naslly Raquel Ramos Camacho
Directora Ejecutiva
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Despacho Dirección
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3efeb1572d23072d9c8a39e7a362e87a50a72a1bc21e1813558220f5f9c81c25**
Documento generado en 27/10/2025 10:22:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica